



Resolución Directoral

Barranca, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El memorando N° 0371-2021-GRL/DIRESA/HBC-UE1289DA, emitido por la Dirección Administrativa del Hospital de Barranca, en donde se encarga de forma temporal la Jefatura de la Dirección Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando N° 00033-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 12 de enero del año 2021, se ratifica en el cargo de Directora Administrativa a Doña JUSTINA ELIAS GUTIERREZ DE LIÑER, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057

Que, con el informe del visto, la Directora Administrativa pone en conocimiento su licencia por enfermedad, del 12 de marzo al 11 de abril de 2021, a don CESAR ANDAVIZA NUÑEZ, jefe de la Unidad de Economía, y autoriza disponer la encargatura correspondiente;

Que, al respecto, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, de la titular del cargo de Directora Administrativa del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 12 de marzo al 11 de abril de 2021, de la Dirección Administrativa del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, a don CESAR ANDAVIZA NUÑEZ, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designado como Jefe de la Unidad de Economía, mediante Resolución Directoral N° 0057-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UP de fecha 12 de febrero del año 2021;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal y el Visto Bueno de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL; y de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;



